



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
N.I.F. P-1400200-J  
14920-AGUILAR DE LA FRONTERA  
(Córdoba)

## BANDO

### CARMEN FLORES JIMÉNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)

### HACE SABER

Se han recibido quejas de que establecimientos de esta ciudad venden bebidas alcohólicas a menores de edad, incluso en horario no permitido. Ante estos hechos se recuerda que la Ley 4/1997, de 9 de Julio, de Prevención y Asistencia en Drogodependencias de Andalucía, establece en su art. 26.1 dice *“...queda prohibido, en relación con las bebidas alcohólicas: a) La venta o suministro a menores de 18 años...d) La venta, suministro o distribución, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, cuando tengan lugar durante el horario nocturno que reglamentariamente se determine...”*. El desarrollo de este último apartado d) se ha llevado a la práctica en el Real Decreto 167/2002, de 4 de junio, de la Junta de Andalucía, que en su art. 3 estipula que *“...de conformidad con el artículo 26.1.d) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, queda prohibida, con carácter general, la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas, realizada a través de establecimientos en los que no está autorizado el consumo, la de carácter ambulante y la efectuada a distancia, durante el horario comprendido entre las 22.00 horas y las 08.00 horas del día siguiente...”*.

Se consideran infracciones graves, de acuerdo con la Ley 4/1997, art. 37.3, *“...el incumplimiento de las prohibiciones de venta y suministro de bebidas alcohólicas y tabaco, contenidas en el artículo 26, así como permitir el consumo en los establecimientos que lo tengan prohibido o por las personas menores de 18 años...”* y serán sancionadas, art. 39.1.b) de la misma Ley 4/1997 *“...con multa de 3.001 euros hasta 15.000 euros...”*.

No está en el ánimo de esta Alcaldía sancionar a ningún establecimiento, pero sí aportar un granito de arena para que nuestros menores eviten, en lo posible, el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, minimizando los efectos que producen y tratando de quebrar la escalera que acaba en otro tipo de lacra, las drogas no institucionalizadas, es responsabilidad de toda la sociedad impedirlo.

Se han dado las instrucciones necesarias a la Policía Local para el control, vigilancia y denuncia de los establecimientos y usuarios que incumplan la norma.

Aguilar de la Frontera, a 29 de junio de 2020

La Alcaldesa-Presidenta,



Fdo.: Carmen Flores Jiménez.